

CUADRO TARIFARIO

AVIACIÓN COMERCIAL

- **Tasa de Aterrizaje**

a) Vuelos internacionales

1. Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive

U\$S por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	I	II	III	IV
2 – 12 ton.	15,12	8,97	5,15	5,15
Tasa mínima	95,37	47,65	20,41	20,41

2. Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

U\$S por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	I	II	III	IV
12 – 30 ton.	3,23	1,92	1,16	1,16
31 – 80 ton.	3,69	2,31	1,35	1,35
81 – 170 ton.	4,54	2,77	-	-
>170 ton.	5,03	-	-	-
Tasa mínima	42,04	25,02	15,01	15,01
Sobretasa por operación fuera horario normal	181,98	131,59	83,99	83,99
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	30%	30%	30%

Esta tarifa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular

b) Vuelos de Cabotaje

1. Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive

\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	I	II	III	IV
2 – 12 ton.	20,37	15,18	8,82	4,54
Tasa mínima	142,73	108,34	62,15	31,53

2. Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	I	II	III	IV
12 – 30 ton.	1,05	0,67	0,43	0,26
31 – 80 ton.	1,14	0,76	0,52	-
81 – 170 ton.	1,26	0,88	-	-
>170 ton.	1,47	-	-	-
Tasa mínima	13,65	8,71	5,59	3,38
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00	188,00	120,00	68,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	50%	30%	30%

Esta tarifa se encuentra sujeta a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 27/26 de fecha 28 de septiembre.

- **Sobretasa por aterrizaje.**

a) Vuelos internacionales

Sobretasa por horario de punta equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de aterrizaje, la cual se aplicará a las operaciones de aterrizaje de vuelos internacionales efectuados exclusivamente en el Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES durante el siguiente horario: 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

b) Vuelos de cabotaje

Sobretasa por horario de punta equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de aterrizaje, la cual se aplicara a las operaciones de aterrizaje de vuelos de cabotaje efectuados exclusivamente en el Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES durante el siguiente horario: 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

Esta tarifa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular

- **Tasa de Estacionamiento de Aeronaves**

a) Vuelos internacionales.

IF-2026-95257538-APN-GREYF#ORSNA

1. *Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive*

U\$S por ton (MTOW) / hora o fracción Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5 – 12 ton.	2,20	1,10	0,82	0,64	0,64
Tasa mínima	31,73	21,17	7,54	7,54	7,54

EZE: Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES.

AEP: Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

2. *Aeronaves con peso superior a 12 Ton.*

U\$S por ton (MTOW) / hora o fracción Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	EZE/AEP	I	II	III	IV
12 – 80 ton.	0,19	0,10	0,07	0,06	0,06
81 – 170 ton.	0,27	0,11	0,08	0,06	-
>170 ton.	0,56	0,13	0,08	-	-
Tasa mínima	4,19	2,80	1,40	1,40	1,40

EZE: Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES.

AEP: Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Esta tarifa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto.

Tarifa aplicable en el Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES y el Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES únicamente para aeronaves estacionadas en plataforma operativa. A las aeronaves estacionadas en las plataformas remotas de dichos aeropuertos. se les aplica la tarifa correspondiente a la Categoría I.

b) *Vuelos de Cabotaje.*

1. *Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive*

\$ por ton (MTOW) / hora o fracción Categoría de Aeropuerto

IF-2026-95257538-APN-GREYF#ORSNA

Peso aeronave (ton)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5 – 12 ton.	4,45	2,65	2,10	1,60	1,05
Tasa mínima	124,44	81,90	51,90	37,80	23,64

EZE: Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES.

AEP: Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

2. Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton (MTOW) / hora o fracción Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave (ton)	EZE/AEP	I	II	III	IV
12 – 80 ton.	0,85	0,50	0,40	0,30	0,20
81 – 170 ton.	1,15	0,65	0,5	0,40	-
>170 ton.	1,50	0,85	0,60	-	-
Tasa mínima	39,50	26,00	16,50	12,00	7,50

EZE: Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES.

AEP: Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Esta tarifa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular. Esta tarifa se encuentra sujeta a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 27/26 de fecha 28 de septiembre.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto.

Tarifa aplicable en el Aeropuerto Internacional “Ministro PISTARINI” de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES y el Aeroparque Internacional “Jorge NEWBERY” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES únicamente para aeronaves estacionadas en plataforma operativa. A las aeronaves estacionadas en las plataformas remotas de dichos aeropuertos. se les aplica la tarifa correspondiente a la Categoría I.

- **Tasa de Uso de Aerostación**

a) Vuelos Internacionales

U\$S Por pasajero embarcado Categoría de Aeropuerto

	I	II	III	IV
Tasa de Uso	57,00	43,97	39,66	39,66

Se encuentran exento de su pago: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en Transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

De acuerdo con la Resolución ORSNA N° 11/2007 se consideran diplomáticos a los titulares de pasaporte diplomático extendido por el ESTADO ARGENTINO y a los diplomáticos titulares de pasaporte extendido por aquellos países que exceptúan del pago a los portadores de pasaportes diplomáticos el Estado Argentino, siendo dicho criterio aplicable a todos los Aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) en la medida que no se contradiga los Cuadros Tarifarios que fueran oportunamente aprobados por el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Se consideran infantes, para su exclusión de la Tasa de Uso de Aerostación a menores que no hubieran cumplido los TRES (3) años de edad para el caso de los pasajeros en vuelos de cabotaje y a los menores que no hubieran cumplido los DOS (2) años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos internacionales.

Se entiende por “pasajero en tránsito” a aquel pasajero que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo. Este concepto no incluye el “pasajero en transferencia” que es aquel que habiendo arribado al aeropuerto continúa su viaje en un vuelo distinto.

b) Vuelos Regionales

U\$S Por pasajero embarcado

Categoría de Aeropuerto

	Todos los aeropuertos
Tasa de Uso	25,16

Los pasajeros de los vuelos regionales con distancias recorridas inferiores o iguales a los MIL (1.000) kilómetros, abonarán el importe correspondiente a la Tasa de Uso de Aerostación Regional.

c) Vuelos de Cabotaje

U\$S Por pasajero embarcado

Categoría de Aeropuerto

	Todos los aeropuertos
Tasa de Uso	9,00

De acuerdo a la Decisión Administrativa N° 27/26 de fecha 28 de septiembre, el ORSNA dispondrá lo necesario para la entrada en vigencia de las modificaciones posteriores con suficiente antelación.

Se encuentran exento de su pago: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en Transferencia cuando se encuadren dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

De acuerdo con la Resolución ORSNA N° 11/2007 se consideran diplomáticos a los titulares de pasaporte diplomático extendido por el ESTADO ARGENTINO y a los

IF-2026-95257538-APN-GREYF#ORSNA

diplomáticos titulares de pasaporte extendido por aquellos países que exceptúan del pago a los portadores de pasaportes diplomáticos el Estado Argentino, siendo dicho criterio aplicable a todos los Aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) en la medida que no se contradiga los Cuadros Tarifarios que fueran oportunamente aprobados por el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Se consideran infantes, para su exclusión de la Tasa de Uso de Aerostación a menores que no hubieran cumplido los TRES (3) años de edad para el caso de los pasajeros en vuelos de cabotaje y a los menores que no hubieran cumplido los DOS (2) años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos internacionales.

Se entiende por “pasajero en tránsito” a aquel pasajero que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo. Este concepto no incluye el “pasajero en transferencia” que es aquel que habiendo arribado al aeropuerto continúa su viaje en un vuelo distinto.

Aviación General

Cuadro tarifario aviación general

Ton	Aterrizaje Internacional (U\$S)	Aterrizaje Cabotaje (U\$S)	Estacionamiento (Hora/Ton) (U\$S)
0 a 1	50	20	3.00
1 a 2	80	50	3.00
2 a 4	150	70	3.00
4 a 6	300	150	4.00
6 a 12	600	300	4.00
12 a 18	900	450	4.00
18 a 24	1200	650	4.00
24 a 48	2000	1200	4.40
48 a 100	3500	1800	4.40
100 a 200	4000	2500	4.40
Más de 200	5.000	3000	4.40

Dichas Tarifas constituyen los valores máximos que el Explotador Aeroportuario puede cobrar.

Se bonifica la primera hora de estacionamiento para todas las categorías.

- **Entrada en Vigencia.**

El presente cuadro tarifario entrara en vigencia a los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-95257538-APN-GREYF#ORSNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Anexo I- Cuadro Tarifario- DA 27-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.30 10:18:21 -03:00

Juan Pablo Picasso
Gerente
Gerencia de Regulación Económica y Financiera
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.30 10:18:22 -03:00